

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2025/5267 *Ampliación del plazo máximo para resolver la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de actividades culturales a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025.*

Anuncio

Con fecha, 7 de noviembre de 2025, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 432 de 4 de julio de 2023, modificada por la resolución núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024 y la resolución núm. 93 de 13 de febrero de 2025), ha dictado Resolución núm. 586, por la que se amplía el plazo máximo para resolver la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo lucro durante el ejercicio 2025, del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución núm. 122 de fecha, 6 de marzo de 2025, por la que se aprueba el gasto y la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deporte de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025.

Considerando lo establecido en el artículo 16 de la convocatoria, por el que plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

Visto el informe que emite la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, D^a. Pilar Parra Ruiz de fecha, de fecha 6 de noviembre de 2025, como instructora del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria, por el que se realiza propuesta razonada de ampliación del plazo de máximo para resolver.

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del RD 500/90, así como el art. 185.2 del RD Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la resolución. nº 432 de 4 de julio de 2023, modificada por la resolución núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024 y la resolución núm. 93 de 13 de febrero de 2025, a favor de la que suscribe.

Resuelvo:

Primero: Ampliar el plazo máximo para resolver el procedimiento de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deporte de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Instructor, al Órgano Colegiado y al Sr. Interventor de la Corporación.

Tercero: Que se proceda a notificar la resolución de ampliación del plazo de resolución del procedimiento, en la forma estipulada en la convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de noviembre de 2025.- La Diputada de Cultura y Deportes, MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.